

La Union Católica.

Qui no est mecum contra me est
MATR. CAP. XII, V. 50.

DIARIO RELIGIOSO-POLITICO. Ubi Petrus ibi Ecclesia.

S. AMB. IN SAL. XL, 50.

AÑO IV.

En Valencia: Un mes, 3 rs.—Tras, 22 rs.—Seis, 42 rs.—En los 4 más puntos de la Península: Tres meses 28 rs.—Seis, 54 rs.—Un año, 108 rs.—Ata y envío: Tres meses, 13 francos.—Seis, 26 francos.—Un año, 52 francos.—El pago de la suscripción puede hacerse por medio de sellos de Correos en carta dirigida a la dirección o administración de LA UNION CATÓLICA, Valencia.

Valencia: Sábado 28 de Febrero de 1880.

Anuncios y escuelas mortuorias, a precios convencionales.—Redacción y Administración: calle de Vidal, núm. 2.—También se admiten anuncios y suscripciones en la librería de Badal, plaza de la Catedral, y en las librerías de los Sres. Martí (D. José), Zaragoza, Martí, (D. Juan), Bolívar, y en la casa de las Artes, 36, frente al colegio de Santo Tomás, primera puerta derecha.—Los originales que se envíen a la dirección no se devuelven al interesado.

NÚM. 835

Beatissimus Idem Pater, vestris hinc pietatis ac filialis amoris testimoniis, paternam in vobis benignitate respondens, apostolicam benedictionem vobis ex animo impertitus est, Deum ad precans ut novis vobis ad religionem semper catholicam tuendam vires sufficiat, omnique vera solidaque felicitate cumulet.—Leon XIII. al Director y redactores de LA UNION CATOLICA, 12 de Marzo, 1879.

Vuestro Santísimo Padre Leon XIII (que Dios guarde), continúa en el Vaticano sin novedad en su importantísima salud.

OREMUS
PRO PONTIFICI NOSTRO LEONE.
DOMINUS CONSERVET EUM.
ET VIVIFICET EUM.
ET REATUM FACIAT EUM IN TERRA.
ET NON TRADAT EUM
IN ANIMAM INIMICORUM EJUS.

Santoral.

SANTOS DE HOY. San Roman, abad y fundador.—**Amiga.** Este insigne anacoreta, natural de Andalucía, fue ilustre por su gran virtud y acreditada piedad. Ayudaba casi todos los días, dormía sobre la dura tierra, y su oración puede asegurarse que jamás se interrumpió. Era ambalísimo para todos, procuraban ganarle para Jesucristo. Después de haber triunfado del mundo y de sí mismo, el Señor le entregó la corona de sus obras en el día de su glorioso tránsito.

SANTOS DE MAÑANA. San Macario y compañeros, mártires.

SANTOS DE PASADO MAÑANA. San Rosendo, Obispo y confesor.

Cultos religiosos.

COLENTA HORAS. Continúan en la parroquia de la Santísima Cruz. Se desdobla a las siete de la mañana, y se reserva a las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARIA. Hoy visita a Nra. Sra. de la Misericordia, en su iglesia.

MAÑANA visita a Nra. Sra. de Monserrat, en la iglesia de Santo Domingo.

MISION CUADRAGESIMAL.

Iglesia parroquial de Santo Tomás Apóstol. Todos los días al anochecer se rezará el Santo Rosario, seguirá la plática doctrinal y sermón moral, y se concluirá con el canto: *Perdon, oh Dios mío.*

Los domingos se celebrará el ejercicio, a las cuatro de la tarde.

Antes del sermón, los alumnos del colegio de Miravet, contestarán a algunas preguntas que les hará un sacerdote, sobre el catecismo y prácticas del cristiano.

Iglesia del Pilar.

Todos los días al anochecer, tendrán también lugar los ejercicios de la Santa Mision, lo mismo que en la anterior Parroquia.

Real y parroquial Iglesia de San Andrés Apóstol. Todos los días al anochecer, se celebrarán así mismo en esta parroquia los ejercicios de Mision Cuadregesimal, como en las dos iglesias anteriores.

Iglesia de San Agustín.

Todos los domingos de eucaristía, a las cuatro de la tarde, se rezará el Santo Rosario, y habrá sermón que predicará D. Pascual Gorris, presbítero.

Folleto.

Condicion canónica de los regulares dispersos. (Continuación).

II.

La Iglesia, como Madre solícita del bien de sus hijos, siempre ha mirado las Ordenes religiosas como ejércitos valerosos que con el fervor de su espíritu y la espada de su ciencia, han hecho pedazos la bandera del error, librando las batallas que en todos los campos le ha presentado el espíritu del mal, y saliendo siempre y en todas partes victoriosos, obligando de este modo al enemigo a retirarse lleno de confusión e ignominia. Las Ordenes religiosas, por sus servicios, se han hecho merecedoras de los favores y privilegios que con largu y liberal mano le ha dispensado y concedido la Iglesia, recompensándolas y al mismo tiempo animándolas a continuar sus trabajos apostólicos en la vida del Señor. Estas gracias y privilegios en nada se menoscabaron por la violenta opresión que sufrieron, pues nadie pierde su derecho a una cosa porque se la arrebatan con violencia, y en consecuencia los conventos que de nuevo se abren, y los individuos que los habitan, gozan de las mismas prerogativas y de los mismos privilegios que gozaban antes de la esclaustración. Se hallan en el mismo caso que un Obispo que retorna a su diócesis después de un duro y largo destierro; y así como éste nada ha perdido de sus prerogativas por haberse hallado fuera de la diócesis durante el destierro, del mismo modo los Religiosos nada han perdido de sus gracias y privilegios por haberse hallado lejos del claustro a causa de la opresión y expulsión de que fueron víctimas. De otra suerte deberían discursar a los suprimidos por la Iglesia; pero en nuestro caso no hubo supresión, sino, como hemos dicho, una violenta opresión; y por este motivo tiene lugar aquí la regla del derecho. «Que contra jus liant, debent utique pro infectis haberi.»

Los privilegios concedidos a los Regulares, les fueron otorgados como a un ente moral que

MRS JOSEFINO.

Iglesia parroquial de Santa Catalina mártir. Piadosos ejercicios que los feligreses consagran al Patriarca San José en esta parroquia, desde el día 19 de Febrero, hasta el 19 de Marzo.

Todos los días a las siete y tres cuartos de la mañana, se dice una Misa rezada con órgano, durante la cual se lee la meditación del día, terminada se cantan los dolores y gozos por escogidas voces, con acompañamiento de órgano, y se dará fin con la salve Josefina, ó los gozos del Santo Patriarca.

Iglesia de Nuestra Señora de la Seo ó del Milagro.

Solemnes ejercicios que en honor del Patriarca San José, consagra este año su ilustre Asociación, desde el día 18 de Febrero hasta el día 19 de Marzo.

Todos los días, hasta el 19 de Marzo, a las diez de la mañana, Misa rezada en el altar del Santo, durante la cual se leerá desde el púlpito las meditaciones y oraciones propias del día y los dolores y gozos. A continuación seguirá otra Misa rezada con órgano y motetes, terminando con los gozos cantados y oración correspondiente.

Iglesia de San Sebastián

Todos los domingos de Cuaresma, a las cuatro de la tarde, esplicará un punto de doctrina cristiana y predicará sobre el Evangelio, D. Joaquín Camalanga presbítero, coadjutor de dicha iglesia, terminando con el Via-Cruis.

Capilla de San Vicente Ferrer, en el ex-convento de Santo Domingo.

Ejercicios espirituales que en veneración de las siete palabras que habló Nuestro Señor Jesucristo en la Cruz, celebra la Cofradía de San Vicente Ferrer, en el presente Cuaresma.

Mañana 29 a las cinco de la tarde, habrá ejercicio, que continuarán los tres domingos restantes.

Iglesia de San Agustín.

La Archicofradía de Nra. Sra. del Conuelo y Correa, establecida en esta iglesia, mañana, día en que se inaugurará la capilla de la Virgen, se celebrará a las ocho de la mañana, Misa de Comunión general con letanías a las once, la solemnidad con música, siendo el orador D. Marcos Montaner, Pro., coadjutor de la parroquia de San Valero.

Por la tarde a las tres y media, esplicará Su Divina Magestad, Fr. Gregorio, sermón que predicará don Pascual Gorris, Pbro., «Edem» en acción de gracias, reserva y procesion de la Correa, en la que se llevará la imagen a su propia capilla; al llegar esta, se cantará una salve y gozos.

La Union Católica.

En el Boletín Oficial del Arzobispado de Valencia, encontramos el siguiente tiernísimo escrito con el cual nos apresuramos a honrar nuestros columnas.

LOS NIÑOS DE LA GLORIA.

(HIJO DE MI CORAZON)

Lloraba desolada una madre piadosa la pérdida de un niño hijo primogénito. Su llanto era un suspirar continuo. No ya la sombra sino la fresca sonrisa del niño hería su corazón y clamaba—Hijo de mi vida! Decir la verdad

consta de los individuos de la Orden, y no como a una personalidad ó sea al individuo aislado; y existiendo ese ente moral, esa sociedad, en ella se perpetúan los privilegios; y como por la dispersión no se ha destruido ese ente, en él residen los privilegios de que antes disfrutaban. Este ente moral ó esa sociedad puede hoy existir en un solo individuo, si de los miembros de que se componía la Comunidad ó la Orden no existe más que uno; pues en él reside la esencia de aquella sociedad.

El Cabilde de una Catedral, no obstante que sus individuos estén dispersos, siempre será el mismo, y la dispersión nada les perjudica en sus derechos; porque en el momento que les sea permitido reunirse disfrutaran de todos sus derechos, y esto mismo es aplicable a los Regulares. Los cánones no necesitan de nueva colación del beneficio para que puedan disfrutar de sus prerogativas; y los Regulares tampoco necesitan de nueva facultad para usar de sus gracias y privilegios, y tienen facultad para continuar la Orden y propagarla, admitiendo novicios al hábito y a la profesión, sin que para ello necesitan de nuevas facultades de la Santa Sede, pues la Silla Apostólica en nada les ha restringido los derechos que tenían antes de la dispersión; y como uno de los derechos y facultades era el poder admitir novicios al hábito y profesión, esto mismo pueden hacer ahora. Esto se hará más claro por los decretos que sobre este punto han emanado de la Santa Sede.

En tiempo de Enrique VIII, la Congregación de los Padres Beneditinos de Inglaterra quedó casi estinguida, pues no existía más que uno. Este, para no perder los derechos y privilegios, y a fin de que por su muerte no se estinguiese la Congregación, admitió los Padres de la Congregación Casinense y trasladó a ellos todos los privilegios de su Congregación.

Hablando Paulo V en su breve «Cum sicut» de 24 de Diciembre del año 1612, de este monje, llamado Sigiberto, dice: «Queriendo este proveer para que después de su muerte no se estinguiesen los privilegios y derechos concedidos a la dicha Congregación, los que se conservaban en él, como único que sobrevivía, recibió algunos profesos, pero de otra Congregación, para monjes de su Congregación y en ellos transmitió todos los derechos, privilegios, grados, honores,

sentida es propio del amor, no cauteloso sino ingenuo; mas decir lo que ped con acento de apego y de ternura es como a expresión de una esperanza dichosa.

No dejó el niño de ser hijo del corazón ni de la vida de la madre angustiada. Perdido para los pesares del mundo, voló al cielo a entonar cantores eternos. Hijo de mis entrañas decía a cada instante la joven llorosa. Le veía en la forma que se pintan los ángeles. Tan pronto se lo figuraba dormido como despierto, suspirando ó en la caja de muerto; pero siempre amable y encantador. Qué hiciste dem? qué buscabas fuera de mí seno? quién te arrebató de él? Dime, hijo de mi alma, te lloro un cariño mas deshecho en halagos? Cuándo te faltaron mis caricias? Lloras ahí también? Bienes la vida eterna de los ángeles? qué haces? quién cuida de ti? qué pasa en esas regiones de esperanza y de consuelo? Dime, dime, hijo de mi corazón, son hermosos como tú los niños que te acompañan? Sabes muchos cantares? Qué lengua hablas? Tienes maestros de mucha dia? Dime, dime hijo Dios, con qué te regala el Padre celestial? ¿dónde lo que dió a los niños inocentes? ¿cómo haber tú sufrido el martirio andas ahí sin corona? Mas nada me digas. El delirio de una madre es curioso hasta el abandono del sentido. Siendo hijo de Dios, llamado al cielo por Dios, en la patria de los que alaban y gozan cantando gloria, qué puede faltarte? Mis caricias eran pasajeras, aunque fijo en ti mi corazón mas ahí sé que no lloras, ni sientes frío, ni tienes calor; no duermes ni te rinden las vigias; nada te molesta. Hijo de Dios, todo en alegrías y contento, y hoy como ayer; y mañana como en la eternidad.

Me han dicho también, hijo feliz, que te acuerdas de mí, que eres aboado de mi alma, que me ves y conoces mis dolores, que todo lo entiendes sin discursir y sin traigo, y que siendo tú dichoso y no pudiendo dejar de serlo das por bien empleados los llores que me causa tu partida. Y en esto ada conforme mi piedad. Lloro consolada, y aunque pareciera extraño al lenguaje humano el consorcio del dolor y de las delicias, tú lo compendes ahí, vida de mi vida. Tú ves como se hermanan la carne y la sangre con la resignación; y como se convierte la pena en gozo.

Por ventura, deberé a tu humildad la conformidad de haberte perdido de vista, ya que tanto has gozado tú y para mí? Dime por amor de Dios, ruegas por tu Papá? Suspira él sin cesar por su... Sabes que a Señor nos ha dado hermanitos que aquí no conociste? Varon

libertades y gracias de que habia gozado los monjes profesos que habitaban el monasterio de San Pedro y correspondían al Orden Benedictino.

Este derecho lo reconoció el Capítulo general de la Congregación Casinense en 1608. De este hecho se deduce claramente que hoy día, aunque no quedara más que un Regular, de cualquiera Instituto ó Congregación que fuera, podría perpetuar su Orden con todos sus privilegios, admitiendo novicios al hábito y profesión; pues en la época referida, hubo una dispersión completa, de suerte que la Congregación sobre-dicha no contaba más que un individuo, y como vemos por el testimonio de Paulo V y del Capítulo general Casinense, en él se conservaban todas las gracias y privilegios concedidos a dicha Congregación, y el derecho para perpetuar su Instituto. También se colige que los Regulares no necesitan nueva facultad ni de la Silla Apostólica ni de los Obispos para reunir en los nuevos conventos que el gobierno ó los pueblos les ceden, y renovar en ellos la antigua observancia con todos los privilegios de que gozaban antes de la dispersión. A esto no se oponen las leyes canónicas, que determinan y ordenan que para abrir un convento haya cierto número de Religiosos, y se cuente con el licenciate los obispos, y se oiga el parecer de los conventos cercanos, como lo determinaron Clemente VIII y Gregorio XV, por que dichas leyes no comprenden el caso extraordinario de que tratamos, y solo hablan de la erección de un nuevo convento. En nuestro caso no hay erección, sino una restauración; y por consiguiente a esta no son aplicables las formalidades del derecho que se exigen en la erección.

Examinando esta cuestión Pascualigo, se pregunta: «Se ha de guardar la solemnidad de estos decretos cuando se recuperan los conventos ocupados por los herejes, ó se reedifican los que han sido destruidos durante una guerra? Responde con Rodríguez, Larena y Donato, que no; porque la ocupación ó destrucción no priva a los Regulares de sus derechos y privilegios, y por lo mismo pueden usar licitamente de ellos; pues los decretos pontificios no hablan sino de una nueva erección, y la recuperación ó restauración no es una erección nueva.

¿Pueden reedificarse los conventos sin con-

sentimiento del Obispo y sin las solemnidades del derecho? Responde que, si con la destrucción perdieron sus privilegios, necesitan del consentimiento del Obispo y deben usar las formalidades del derecho; pero que si con la destrucción no perdieron sus privilegios, pueden reedificarlos sin consentimiento del Obispo y sin las formalidades del derecho.

En las decisiones que la sagrada Penitenciaría dió con motivo de la supresión en Italia en 18 de Abril de 1807, en el número tercero decreta: Que las casas de los Regulares civiles suprimidas, con tal que en ellas vivan tres Religiosos, de los cuales uno sea sacerdote, están sujetas al Ministro provincial, y que se deben regir y gobernar por un Superior local. Con fecha 12 de Setiembre de 1872 se preguntó a la sagrada Penitenciaría: ¿Cómo se deberán portar los Superiores provinciales y locales, cuando el Obispo quiera sujetar las iglesias y los conventos a la visita canónica llamada «auricular», cuando los Religiosos tienen las iglesias y los conventos de la Orden, y no son más que tres en número? La sagrada Penitenciaría respondió: Que las iglesias y casas, y aun los Regulares, gozan de la misma exención de la jurisdicción del Ordinario que gozaban antes de la supresión. Los Regulares pueden también erigir oratorio, según las formalidades del derecho en las casas donde viven, con tal que se reúnan cuatro sacerdotes, y pueden celebrar y guardar en él la sagrada Eucaristía; pero debe visitarlo y aprobarlo ante el Ministro provincial. Concede también la sagrada Penitenciaría, que en dichos oratorios puedan disfrutar de todas las gracias que gozaban en sus conventos antes de la dispersión.

¿Pueden también en su vigor todas las indulgencias que estaban concedidas a las iglesias de los conventos antes de la supresión, sin necesidad de una nueva confirmación, como el Procurador general de Bélgica contestó al Provincial de Bélgica con fecha del 31 de Agosto de 1822? Además, afirma con juramento que todas las indulgencias de su Orden, recopiladas por él, son legítimas y duran como muchas veces habia oído a la Santidad de Pio VII, los Institutos Regulares no habian sido suprimidos sino oprimidos, y que uno solo podía abrirlos de nue-

vo y disfrutar en ellos de sus antiguas prerogativas y gracias.

Por lo espuesto en este párrafo nos parece que con facilidad se puede colegir el deber en que están los Regulares, pasado el torbellino de la revolución, calmada la tempestad que los arrojó de sus conventos, de volver a habitarlos; pues de lo contrario nos parece que la Iglesia no hubiera dejado en pie los derechos y privilegios de que antes gozaban: hubiera suprimido los mismos Institutos adhiriéndose a la ley civil, como lo hizo con el Instituto de los Padres Jesuitas en el siglo pasado; pero hemos probado que todos los privilegios subsisten, que la Iglesia no los ha suprimido, y las gracias no han sido concedidas a los edificios materiales sino para bien de sus moradores; luego los Regulares dispersos están en el deber de retirarse a los conventos para restaurar el Orden, disfrutar de las prerogativas de que gozan, observar la pureza de la Regla que profesaron, entregarse al servicio de Dios en las soledades del claustro, y mirar en el retiro por la salvación de sus almas, abstraídos de las cosas mundanas que, primero en el Bautismo y después en la profesión, renunciaron de una manera solemne. La Sagrada Congregación, como hemos visto, ordena a los superiores que impongan a sus subditos en el deber que tienen de volver al claustro tan luego como les sea posible; luego los Regulares dispersos no pueden vivir en el siglo con tranquilidad de conciencia sin una nueva facultad, sin un nuevo privilegio; luego deben retirarse a sus antiguos moradas, a sus antiguos conventos. Esto resalta a la vista con una simple reflexión: si los Regulares dispersos no se retiran a sus conventos, el Instituto a que pertenecen concluirá; y entonces, ¿de quién será la culpa? De los Regulares dispersos que no celaron el bien y el honor de su madre la Religión; y por tanto faltaron a los deberes que les impone la Religión, y que con voto solemne contraerun en su profesión. Esta fue perpetua, y los deberes que les impone no espiran sino con la muerte.

además no estaba en el sitio ningún miembro de la familia real.

El señor ministro de la Guerra se levanta a contestar la pregunta que ayer hizo el general Martínez Campos.

Dice que al tener conocimiento del comunicado de los oficiales de Cuba, a pesar de tratarse de un documento elevado a las Cortes y estar escrito con entera y premeditación, ordenó al capitán general del distrito los aplicase las disposiciones vigentes.

Dice también que consultó el caso con el fiscal de imprenta, por si podían llevarse a los tribunales los periódicos que habian insertado el comunicado, y que le contestó negativamente.

Respecto a la queja que tenía el Sr. Martínez Campos por no haberle defendido en la otra Cámara, con motivo de ciertas palabras del señor ministro de Ultramar, dice que como no consta nada en su departamento, no podía concurrir a su compañero.

Sin embargo, añade, que para complacerle hoy pidió al Ultramar documentos, y solo se le envió uno en que aparece se le deben diez y siete mil y pico de duros.

Por tanto, le ruega que tenga entendido que, ministro ó no, siempre será celoso de la disciplina militar, y so se prestará a entrar en el camino de las simosidades políticas por los peligros que esto tiene.

El general Martínez Campos dice que le da gracias por lo que al fin aver hizo.

Dice que no está conforme de ninguna manera con la opinión del fiscal de imprenta; que como ayer llenó el objeto que se proponía, no volverá a hablar del asunto ni acriminará a los periódicos que le maltrataron, dejándoles escribir como gusten, y que el gobierno que se para en tantas pequenezes respecto a los periódicos, bien po ha pararse en el caso presente, pues el fiscal de imprenta no está en lo seguro.

Queda terminado este incidente.

El Sr. La Orden pregunta cómo no se dan sus alcances a los licenciados de Cuba.

El señor ministro de la Guerra dice que es muy malo el estado financiero de la isla, que todas las clases tienen considerables atrasos pero que se tenga entendido que esos alcances suben a cincuenta y dos millones de pesetas, y que a pesar de los buenos deseos del gobierno, no se puede satisfacer tan pesada carga.

Se levanta la sesión.

Hoy ha habido grandísima concurrencia a todas las tribunas, estando éstas enteramente pobladas desde muy temprano. Se esperaba una sesión de enaciones. El público nunca aprende. De ayer a hoy ha habido una noche por medio.

CONGRESO.

Sesion del 25 de Febrero de 1880.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE TOLEMO.

El señor general Casola lee un comunicado suscrito por varios oficiales, y publicado por un diario de esta corte, en el cual se manifiesta que los firmantes han elevado una exposición a las Cortes pidiendo que, en vista de las declaraciones del Sr. Albuete acerca del estado del

Cortes

SENADO.

Sesion del 25 de Febrero de 1880.

El señor ministro de Fomento dice que semejante pregunta no se haría en otro parlamento, pues se trata de un accidente de caza, y que

necesitan de las artes civiles, como sanos no han menester de la medicina. (1) Ha dicho Bossuet: «Siempre hay un lado por donde laquea la sabiduría humana.»

Superior bala 10 id. a 95 id. Bala de 6 resmas peso de 389 rs. de 54 a 56 rs.

Suela toro, calzado, 8 id. id. id.

LEO.—Contina detallándose a 4,05 id. id. id.

En brillos y 65 rs. caja, todo

que han comunicado para la Pleges, de nuestro, prevaleciendo la de que la minante ha sido el escivo de peso.

El puente habia sido reconocido y hechóse las pruebas regl

mentales y hechóse las pruebas regl

mentales y hechóse las pruebas regl

Tomando seis cajas grandes ó doce pequeñas, se hará un descuento de 10 por 100.

PEQUENAS A LA AGENCIA FRANCÉS-HISPANO-PORTUGUESA, SORHO, 51, MAXIMILIANO.

Vicente de Paul, de las que existen en...

El alcalde de Benitayó de Espioca...

La conferencia agrícola que se celebra...

El ayuntamiento de Benimodo ha es...

Se han recibido en este gobierno de...

Dice 'El Globo'...

Crónica criminal...

Un joven, oficial de sastrería...

Anteayer fueron llevados al Reposo...

Al Hospital provincial fué llevado anteayer...

Se halla vacante la plaza de estanco...

Vacante la plaza de médico-director...

brigada de bomberos que con tanto arrojo evito...

Correspondencia particular.

Alcoy 26 Febrero de 1880

Mi distinguido amigo: Esta mañana he recordado...

Al finalizar el año 1875, escribía a un periódico...

Con este motivo, pronto veremos a nuestra...

De todos modos, la batalla será ruda, decisiva...

Ya mi fantasía había creído ser verdad el...

Crítica y apremiante es la situación en que...

Los ingresos habidos desde el 8 de Diciembre...

Las piezas de ropas repartidas por las señoras...

Ante la elocuencia de los datos, las palabras...

No puedo disponer de más tiempo para reseñar...

Usted ya sabe que puede disponer de...

pagándoles religiosamente después el importe...

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

de la Universidad de Valencia.

Estado atmosférico del día 27 de Febrero de 1880.

Table with 6 columns: Baróm., Temp., Hum., Direc., Fuerza, Estado.

Observaciones desde las nueve de la mañana...

Temperatura máxima al sol. 23.0

Temperatura máxima a la sombra. 14.0

Temperatura mínima a la sombra. 6.0

Evaporación en milímetros. 5.6

Pluvia en milímetros. 0.0

Velocidad del viento en kilom. 162

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcionará hoy...

TEATRO DE LA PRINCESA.—Funcionará hoy...

TEATRO DE RUZAFIA.—Funcionará hoy...

Parte oficial.

La Gaceta del día 26 contiene las siguientes...

Ministerio de Marina.—Real decreto...

Ministerio de Fomento.—Real orden...

Ministerio de Estado.—Relacione las...

Ministerio de Hacienda.—Circular sobre...

Administración provincial.—Administración...

Administración central.—Ministerio de la...

Administración municipal.—Circular de la...

Factoría de subsistencias.—Copias verificadas...

Administración de Justicia.—Subastas...

Avisos oficiales.

Servicio de la plaza para el 28 de Febrero...

Parada: los cuerpos de la guarnición.

Hospital y provisiones, 6.º capta de Burgos...

Gobierno Militar de la plaza y provincia de...

Alcaldía Constitucional de Valencia.—Sección...

Avisos Corporaciones

Alcaldía Constitucional de Valencia.—Sección...

Sociedad Valenciana de Agricultura.—El sábado...

Academia Científico-Literaria de la Juventud...

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia...

Todas las Misas que se celebren mañana...

Parte Mercantil.

BOLSA.

Cotización oficial del día 26 de Febrero

Table with 3 columns: FONDOS PÚBLICOS, ULTIMOS PRECIOS, MOVIMIENTO.

BOLETIN COMERCIAL

COTIZACION del colegio de corredores de la...

Table with 2 columns: CAMBIOS, BEN. DAÑO.

Valencia 27 de Febrero de 1880.—El Sindico...

Movimiento del puerto.

Buques entrados y salidos el día 27 de Febrero

Table with 2 columns: ENTRADOS, SALIDOS.

Correo de Madrid

Correspondencia particular.

Madrid 26 Febrero de 1880.

Sr. Director de LA UNION CATOLICA.

Estimable amigo: Como habian circulado...

Quizá haya contribuido a este resultado la...

Sea de ello lo que quiera, la verdad es que...

El discurso del Sr. Labra ha causado pésimo...

El general Cassola se ha hecho eco de las...

El segundo discurso del general Martínez...

En la sesión del Senado se han hecho...

Escasez de noticias.

París 25.—El movimiento de magis-

Además publica un gran número de...

Berlin 26.—El parlamento alemán...

Constantinopla 26.—Los bandoleros...

Londres 26.—La prensa se felicita del...

Berlin 26.—La 'Gaceta' de la Alemania...

Rusia posee elementos naturales de...

Por otra parte Alemania no está en...

Si reivindicó en 1871 territorios que...

Viena 26.—Un despacho cifrado de...

Constantinopla, dice que ha producido...

Madrid 26.—El Voltaire asegura que...

Háblase de telegramas apremiantes de...

Esta parece acordada por intervención...

BOLSA DE HOY

Consolidado Interior. 15 85

Bonos del Tesoro. 93-80

Subvención de ferro-carriles. 33-90

Cambio sobre Londres. 48-70

París 3 por 100. 30 8

LA TIPOGRAFIA VALENCIANA.

Vidal, 2

los que han contribuido a este resultado...

Sea de ello lo que quiera, la verdad es que...

El discurso del Sr. Labra ha causado pésimo...

El general Cassola se ha hecho eco de las...

El segundo discurso del general Martínez...

En la sesión del Senado se han hecho...

Escasez de noticias.

París 25.—El movimiento de magis-

Además publica un gran número de...

Berlin 26.—El parlamento alemán...

Constantinopla 26.—Los bandoleros...

Londres 26.—La prensa se felicita del...

Berlin 26.—La 'Gaceta' de la Alemania...

Rusia posee elementos naturales de...

Por otra parte Alemania no está en...

Si reivindicó en 1871 territorios que...

Viena 26.—Un despacho cifrado de...

Constantinopla, dice que ha producido...

Madrid 26.—El Voltaire asegura que...

Háblase de telegramas apremiantes de...

Esta parece acordada por intervención...

BOLSA DE HOY

Consolidado Interior. 15 85

Bonos del Tesoro. 93-80

Subvención de ferro-carriles. 33-90

Cambio sobre Londres. 48-70

París 3 por 100. 30 8

LA TIPOGRAFIA VALENCIANA.

Vidal, 2

Bottom section containing various small notices and advertisements.

